

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 22 de diciembre de 1986

por la que se prorroga el régimen aplicable a los intercambios de España y de Portugal con los países y territorios de Ultramar (PTU)

(86/645/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

DECIDE :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 136,

Artículo 1

Visto el proyecto de decisión presentado por la Comisión,

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1990 la Decisión 86/47/CEE.

Considerando que la Decisión 86/47/CEE ⁽¹⁾, establece el régimen aplicable a los intercambios de España y de Portugal con los países y territorios de Ultramar (PTU) para el período de transición, tal como se define en el Acta de adhesión de España y de Portugal;

Artículo 2

La presente Decisión será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Considerando que dicha Decisión expirará el 31 de diciembre de 1986;

Surtirá efecto el día de su publicación.

Considerando que conviene, para evitar una discontinuidad en la apertura progresiva de los mercados español y portugués en relación con los productos originarios de los PTU, prorrogar la Decisión 86/47/CEE, sin perjuicio de una adaptación posterior que pudiese resultar necesaria como consecuencia de la celebración del Protocolo a que se hace referencia en los artículos 179 y 366 del Acta de adhesión de España y de Portugal;

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1986.

Por el Consejo

El Presidente

G. SHAW

(1) DO nº L 63 de 5. 3. 1986, p. 95.